

**ACUERDO N° 466 DE 2025
(26 de junio de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE JUNTA 464 DE 2025, CON EL CUAL SE ADICIONÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2025”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución CODFIS 119-Rad.202450097150 de diciembre 19 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución CODFIS 119-Rad.202450097150 de diciembre 19 de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2025.

Que el numeral 6° del artículo tercero, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula: “Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que acorde con el balance general de la ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2024, menos los recaudos a favor de terceros están por encima del valor de la disponibilidad inicial aprobada con Resolución CODFIS 119 - Rad. 202450097150 de diciembre 19 de 2024, en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS \$7.800.000 000, ML.

Que por error aritmético se apropiaron \$500.000.000 en el rubro de contratos de prestación de servicios y \$5.500.000.000 en el rubro de material médico quirúrgico.

Que se requiere realizar la corrección de la apropiación de los rubros antes referidos sin afectar el valor total de la adición aprobada por el CODFIS

Que En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

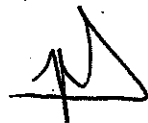
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo de Junta 464 de marzo 27 de 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2025 por valor de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$28.328.968.334), ML; como se discrimina a continuación:

2.	GASTOS	28.328.968.334
2.1	Gastos de Funcionamiento	11.828.968.334
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.000.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	2.000.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de aseo	2.500.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de vigilancia	2.000.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	3.000.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	500.000.000
2.1.4.02.04	Otras transferencias	828.968.334
2.3	Gastos de Inversión	7.000.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	7.000.000.000
2.4	Gastos de Operación Comercial	9.500.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	4.000.000.000
2.4.5.01.02.02	Lencería	500.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	5.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JULIAN ESTEBAN MURILLO MARTÍNEZ
Presidente *JAW*



ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 26 de junio de 2025, en la ciudad de Medellín.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Isabel Vélez Gallego		
Revisó:	Mauricio Jaramillo Montoya		
Aprobó:	Mauricio Jaramillo Montoya		

PA07 FR 78